Franqueo concertado



3=

35

nel ce

0-

n-

88

le-

al

88

y

an

go

18-

128

3.8

18

le-

sa-

311-

ul.

in.

de

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre. Es suscribe en Soria, en la Intervención de 1)ados de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado. Múmero corriente 25 céntimos y atrasado 50

ADVERTENCIAS

1.º Mo se insertará ninguna comunicación oficia une no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Capa provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier ciase, a otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

ADMINISTRACION CENTRAL

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Dirección Técnica. Sección de Estadistica y Racionamiento). - Circular número 497, sobre la im plantación y uso de las «Colecciones de cupones» y de la «Cartilla provisional» de racionamiento.

(Conclusión)

Art. 51. Los titulares de las «Colecciones de cupones» cumplirán lo previsto en los aparta dos b) y c) del artículo 10, en ese estado las presentarán en el resto de establecimientos proveedores para su inscripción en el padrón de clien tes o censo del establecimiento, que consignarán al hacer el sellado del mismo número de clinntes que el titular tenga.

Art. 52. Para determinar los requisitos que han de cumplirse en la recepción de «Colecciones de cupones» ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

a) «Colecciones de cupones del primer semestre de 1945».—Se entregarán contra corte de la primera parte de la cubierta de la cartilla individual de racionamiento del cuarto ciclo (16 de Octubre a 31 de Diciembre de 1944).

b) «Colecciones de cupones de semestres sucesivos». - Se entregarán contra cortes de la primera parte de la cubierta de la «Colección de cupones» de ciclo anterior y del primer cupón, segundo cupón, etc., de las tarjetas de Abasteci miento, de tal forma que pará la del segundo semestre del año 1947 se corte el «quinto cupón».

Las cubiertas recogidas servirán a la oficina o establecimiento distribuidor para justificar ante la Delegación de Abastecimientos las «Colecciones» entregadas.

La carencia en la tarjeta do Abastecimiento

de determinado cupón demostrará que su titular ha recibido ya la «Colección de cupones» del semestre a que el cupón corresponda.

Art. 53. Terminado el plazo de distribución, las oficinas devolverán a la Delegación de Abastecimientos las «Colecciones de cupones» no entregadas mediante relación en la que se haga figurar las personas que no hayan efectuado la recogida, dato que se deducirá del padrón de cliente o censo respectivo, y que servirá a las De. legaciones de Abastecimientos para resolver las posteriores demandas que de las mismas se hagan.

Art. 54. Al hacerse cargo los particulares de las «Colecciones de cupones de racionamiento» deberán revisarlas perfectamente para ver si están completas y si la cubierta, cupones y boletines de inscripción tienen inpresa la misma serie y el mismo número, no admitiéndose reclamaciones una vez retiradas. A este fin, las Delegaciones harán publicar una sucinta descripción de las «Colecciones de cupones» a usar en cada período con suficiente antelación a la fecha de su reparto.

CAPITULO VIII

DE LA PROVISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONTABI-LIZACIÓN DE IMPRESOS

Art. 55. La Comisaria general proveerá a las Delegaciones provinciales, y éstas, a su vez, a las locales especiales y locales, de los siguientes impresos:

- a) Colecciones de cupones de racionamiento.
- b) Cartillas provisionales individuales de racionamiento.
 - Cuadernos de suministro de barcos.
- Ficha individual de niños (fichero cronológico).

M.C.D. 2022

En cuanto se refiere a la liquidación de estos impresos (solicitud de los mismos, envío y reco gida de material inservible), se estará a lo previtso en los artículos 38, 39, 40 y 42 de la circu lar núm. 494 —modelo 10 y 10 a).

Art. 56. Las Delegaciones de Abastecimien tos proveeran a las tiendas, economatos, coope rativas y establecimientos colectives de los talo narios de «boletines de baja» por cambios de inscripción dentro del término municipal, y a las oficinas de Abastecimientos de las fronteras, de cartillas provisionales y de los modelos números 14 y 31.

Por cada uno de dichos establecimientos y oficinas llevarán una cuenta de Cargo y Data pa ra contabilizar las entregas y liquidaciones del material que se les facilite.

Art. 57. Concretamente, y por lo que se refie re a la distribución de las «Colecciones de cupones de racionamiento»; las Delegaciones provin ciales, teniendo en cuenta el número total de las recibidas de cada modalidad, acordarán su distribución entre las Delegaciones locales especiales y locales, según el cálculo de necesidades que de cada clase y categoría se efectúe, de conformidad con los datos que arrojen los resúmenes de población sujeta a racionamiento de cada municipio, adjudicando un remanente para las ne cesidades derivadas de posteriores alteraciones. Las cartillas provisionales las enviarán en número «muy reducido», de acuerdo con las necesidades previsibles.

CAPITULO IX

SANCIONES

Art. 58. Las infracciones de todo orden que se cometan por uso indebido o mal uso de las «Colecciones de cupones de racionamiento» y «cartillas provisionales», así como a lo precep tuado en las precedentes normas, serán enjuiciadas y sancionadas con arreglo a la ley de 30 de Septiembre de 1940 o a la circular número 467 de esta Comisaría general, según corresponda, sin perjuicio de la que proceda en otras jurisdic ciones.

Disposiciones finales

Art. 59. Todas las personas poseedoras de «cartilla individual de racionamiento» que por cualquier circunstancia causen baja en el censo de racionamiento, a partir del momento en que se inicie la distribución de las «Colecciones de cupones» hasta que entren en vigor, vendrán obligadas, a más de cumplir los trámites previstos por la circular núm. 377 A, para tales altera ciones, a entregar la «Colección de cupones».

En sucesivas entregas de «Colecciones de cu-

pones», y durante el período de su distribución, habrán de entregar, a más de la corriente que poseyeran, aquella que hubieran recibido.

Art. 60. Las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes vigilarán el cumpliento de la obligación establecida en la norma anterior, a cuyo efecto tendrán muy en cuenta qué personas pueden poseer dicha «Colección de cupones» en el período de su distribución, y no expedirán el «boletin de baja» a quienes, habiendo recibido ya dicha «Colección de cupones», no la entreguen al solicitar su exclusión del censo, a partir del momento en que se inicie la distribución.

También cuidarán de recoger las «Colecciones de cupones de las personas fallecidas a par tir de la fecha en que se inició dicha distribu ción. 810

Tho

las o

dos.

ción

tia 1

Art. 61. Todas las personas que se ausenten al extranjero desde el momento en que se inicie la distribución de las «Colecciones de cupones» hasta que éstas entren en vigor vienen obligadas a entregar la que hubieren recibido en la Dele gación de Abastecimientos que la expidió, o, en otro caso, en la oficina de Abastecimientos de la frontera por la que efectúen dicha salida.

Art. 62. Las personas procedentes de los te rritorios españoles del Golfo de Guinea, Ifni, Sahara y las de la Zona del Protectorado de Marruecos que no posean «Colección de cupones» someterán para obtenerla, o bien para recibil una cartilla provisional, a lo previsto en los artículos 2.º ó 3.º, según los casos; y quienes se ausenten con destino a los mismos cumplimenta rán en la oficina de Abastecimientos de la fron tera por la que hagan la salida lo que se previe ne en el apartado a) del artículo 35.

Art. 63. Si al solicitar la baja una persona no presenta su «Colección de cupones», por ha berla extraviado, circunstancia que podrá comprobar por sus antecedentes la Delegación, en el boletin de baja que se expida se hará constar: «Colección de cupones extraviada», a fin de que «en la nueva residencia no se le expida Colección de cupones» hasta el nuevo período semestral, como no sea que la Delegación de ella reciba comunicación de la de origen, acreditativa de que «ha sido recuperada» la «Colección de cupones» que sufrió extravío.

Al expedir los boletines de baja (modelo número 12 ó 12 a), las Delegaciones harán constar al dorso la situación de la «Colección de cupones» en cuanto a consumo de cupones y la condición o no de reservista que tenga el interesado y cupones de pan liberados y pendientes de consumo.

Art. 64. Todo lo que en las precedentes nor-

mas hace referencia a las Delegaciones de Abastecimientos será de aplicación a los corganismos que en la Zona del Protectorado de Marruecos en que se implante este servicio tengan a su cargo las funciones encomendadas a dichas Delegacio

Art. 65. Es de la exclusiva competencia de la omisaria general de Abastecímientos y Trans ortes ordenar cuanto se refiere con la impresión ortes ordenar cuanto se refiere con la impresión ortes ordenar cuanto se refiere con la impresión previsión de las «Colecciones de cupones de acionamiento» y demás impresos que se citan el articulo 55, prohibiéndose terminantemente a los particulares y entidades de todo orden la impresión y comercio de los mismos. Igual limitación se establece en favor de las Delegaciones provinciales por lo que respecta a los modelos 11 a, 13 y 13 bis, inclusive.

Art. 66. Quedan derogadas las circulares números 377 A, de 15 de Abril de 1943; 386, de 19 de Junio de 1943; 404, de 8 de Septiembre de 1943; 409, de 4 de Octubre de 1943; 417, de 10 de Noviembre de 1943, y los oficios-circulares que mopongan a cuanto en esta disposición se regu-

Madrid, 14 de Noviembre de 1944.—El Comisão general.—RUFINO BELTRÁN.

Mta.—Los modelos que se citan en el texto de Amecedente circular se darán a conocer al público por medio de las Delegaciones de Abaste mientos y Transportes.—Para superior conocimiento: Excelentisimos Sres. Ministros de la Gobernación y de Industria y Comercio.—Para comimiento: Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas e lmos. señores Comisarios de Recursos.—Para complimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civites Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(B. O. del E. del dia 19 de N.)

__yuntamientos

MEDINACELI

2990

Junta de pueblos del partido judicial

Por la presente se cita a los pueblos que cons inyen el partido judicial de esta villa, a la sein que habrá de celebrarse en esta casa con istorial el día 2 del próximo mes de Diciembre l'hora de las doce de su mañana; entendiéndose que de no presentarse número suficiente en pri inera convocatoria, se celebrará en segunda a las quince horas en el mismo local y día señala dos.

Según orden del Ministerio de la Goberna ción de 13 de Septiembre de 1943, será obligato da la asistencia a sus sesiones de los Sres. Alcal des que forman parte de la Junta de partido, salvo imposibilidad debidamente justificada, no siendo posible conceder delegación por no auto rizarla la disposición citada; en la inteligencia, que de no asistir ninguno de los Alcaldes indica dos, serán válidos los acuerdos que se adopten por la Presidencia.

Los asuntos a tratar, son los siguientes:

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación de cuentas de 1943.
- 3.º Presupuesto para el ejercicio de 1945.

Medinaceli 22 de Noviembre de 1944 —El Presidente de la Junta, (ilegible).

CABREJAS DEL PINAR 2998

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en públida su basta el aprovechamiento de 900 pinos agotados de resinación que cubican 310'472 metros cúbicos del monte Comunero Blanco núm. 114 del Catálogo de los de esta provincia, de la propiedad de este Ayuntamiento y pueblos en comunidad.

El tipo de tasación es el de 21.422'62 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran di cha tasación.

La subasta tendrá lugar en esta casa consis torial a las nueve horas del siguiente día hábil al en que terminen los veinte días también hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha del Boletin oficial en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se entregarán, en sobre ce rrado, a la mesa constituída para la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación, en calidad de depósito provisional, en la Depositaría municipa!.

El adjudicatario vendrá obligado a entregar 283 traviesas a la RENFE.

El pliego de condiciones facultativas por que debe regirse la ejecución del aprovechamiento está inserto en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al día 20 de Octubre de 1937 y el de económicas administrativas se halla de mani fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Son de cuenta del rematante el pago de este anuncio y cuantos gastos se deriven de la subasta.

Cabrejas del Pinar 15 de Noviembre de 1944. —El Alcalde, Nicolás del Villar.

Modelo de proposición

Don, vecino de ..., según cédula personal núm., de la clase, enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 900 pinos agotados para

a resinación del monte Comunero Blanco núme ro 114 del Catálogo, se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de (aquí la propo sición que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, asi como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente) 375.—Derechos de inserción 55 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 32 pinos procedentes de explanación de un camino, que cubican 5'958 metros cúbicos maderables, en el monte Comunero Blanco núm. 114 del Catálago.

El tipo de tasación es de 506'43 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

La subasta tendrá lugar en esta casa consis torial a las doce horas del siguiente día hábil al en que terminen los veinte días también hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha del Boletin en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, a la mesa constituída para la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación, en calidad de depósito provisional en la Depositaría municipal.

El adjudicatario vendrá obligado a entregar tres traviesas a la RENFE.

El pliego de condiciones facultativas por que debe regirse la ejecución del aprovechamiento está inserto en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al día 20 de Octubre de 1937 y el de económicas administrativas se hallan de ma nifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Son de cuenta del rematante el pago de este anuncio y cuantos gastos se deriven de la subas ta.

Cabrejas del Pinar 16 de Noviembre de 1944. El Alcalde, Nicolás del Villar.

Modelo de proposición

Don, vecino de, según cédula personal núm., de la clase, enterado del anun cio publicado en el Boletin oficial de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 32 pinos procedentes de explanación de un camino del monte Comunero Blanco núm. 114 del Catálago, se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de (aqui la

proposición que se haga mejorando lisa y llana mente el tipo fijado para la subasta; advirtiéndo se que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en la que se añada al guna cláusula).

(Fecha y firma del proponente) 376.—Derechos de inserción 53 pesetas.

QUINTANA REDONDA

Se anuncia la subasta pública para el aprovechamiento durante cuatro años forestales consecutivos a contar del actual, de 6.371'859 metros cúbicos de fuste de pino negral resinado en el monte Pinar, núm. 161, perteneciente a este pueblo, bajo el tipo de subasta de 254.874'36 pe setas.

Dicha subasta se celebrará en estas casa consistoriales bajo mi presidencia o Concejal el quien delegue, con asistencia de un individuo de la Corporación y Notario que dará fé del acto, a las doce horas del día inmediato posterior hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, con tados desde el siguiente al de publicación de presente en el Boletin oficial de la provincia.

Los pliegos de condiciones facultativas, es tán de manifiesto en las oficinas del Distrito le restal de Soria y en esta Alcaldía, además, el de

económico administrativas.

El rematante respetará todas las órdenes que por organismos competentes se dicten para la trega de traviesas a la RENFE todos y cada de los cuatro años que comprende el aprovemento

Las proposiciones debidamente reintegna y ajustadas al modelo que se dá a continuada se presentarán en la Secretaría municipal e pliego cerrado, durante las horas de oficina ha ta las doce del día anterior al que corresponde celebrar la subasta, y en pliego separado a acompañará el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional por la cantida de 2 000 pesetas señalado para optar al remaimas la cédula personal del licitador.

El bastanteo de poderes lo verificará ma que cualesquiera de los Letrados de ejercicio en Seria; si resultase desierta la primera subasta, e celebrará una segunda, transcurrido idéntica plazo en la misma hora y en el mismo local respirado en la misma hora y en el mismo local resultado en la misma hora y en el mismo local resultado en la misma hora y en el mismo local resultado en la misma hora y en el mismo local resultado en la misma hora y en el mismo local resultado en la misma hora y en el mismo local resultado en la misma hora y en el mismo local resultado en la misma hora y en el mismo local resultado en la misma hora y en el mismo local resultado en la misma en l

Quintana Redonda 17 de Noviembre de 1944

-El Alcalde, Apolinar Garrrido.

Modelo de proposición

D., vecino de, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta del aprovecha miento de 6.371'859 metros cúbicos de fuste en el monte Pinar, núm. 161, se compromete a lleval de a efecto dicho aprovechamiento, por la cantidad de pesetas y..... céntimos (la cantidad el letra).

(Fecha y firma del proponente.) 377.—Derechos de inserción 54 pesetas. el I

Dúc

SORIA, -Imprenta provincial.